

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0						
COI No. 31 - AGOSTO 03 DE 2023 ADICIONAL 1 (Publicado el 08 de Agosto de 2023) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
34356	9001037	9000979	AK 116 CL 17C	AK 116 CL 18	CONSORCIO FONTIBON 004	9-ago-23	19-oct-23	24 HORAS	24 HORAS	FDLF-409-2022	NOTAS: 1. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR A LA SDM (SEMA Y SPMT) DE LA INSTALACION DEL AMOBLAMIENTO SEMAFORICO (CON SU CABLEADO) Y DEMARCACION (BORRADO DE FLECHAS Y LINEAS DE PARE) EN LA KR 111A POR CL 17, SEÑALIZACION Y PASACALLE. DE NO IMPLEMENTARSE, NO SE AUTORIZA REALIZAR EL CIERRE. 2. A SU VEZ SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD AFECTADA. 3. DAR A CONOCER LOS DESVIOS PROPUESTOS Y COORDINAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES DE LOS DESVIOS. 6. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. 7. PARA KR 116 X CL 18 (EXT 2925). COMPLEMENTAR EL PLANO DE SEMAFORIZACION CON BASE EN EL AJUSTE DE MODELACION, SE DEBEN ACTUALIZAR LAS CARGAS VEHICULARES DIRECCIONALES PRESENTADOS. Y PARA KR 111A X CL 17 (PROVISIONAL POR PMT). SE DEBE PRESENTAR LA CONEXION DE ENERGIA AEREA INCLUYENDO DETALLES DE BAJANTE DESDE EL EQUIPO DE CONTROL DE LA KR 112 X CL 17, ASI COMO ESPECIFICAR EN EL PLANO LOS POSTES DE SOPORTE (DISTANCIAS, TIPO DE SOPORTE Y ALTURA) INTERMEDIOS DE LA CONEXION AEREA, EL NUMERO Y TIPO DE CABLE PARA CADA GRUPO SEMAFORIZADO. 8. PARA LA INSTALACION DE AMOBLAMIENTO SEMAFORICO SE DEBE PRESENTAR PMT NOCTURNO ANTE LA SDM. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL NI LA INTERVENCION EN ANDENES E INTERSECCIONES DE LOS EXTREMOS DEL CIERRE DE OBRA. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA.	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202361202954282 202361203168212

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora